



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0024323/2013, por el cual los Departamentos MATEMÁTICA y PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE, solicitan cambios de dedicación de dos docentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Alicia Guillermina SALAMON ha solicitado reducción de su dedicación de Profesor Adjunto dedicación exclusiva (007-109) interina, en ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL (IME-IM) del Departamento PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE con carga anexa en GESTIÓN DE CALIDAD DE SOFTWARE (IM), del Departamento COMPUTACIÓN, a Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (020-110) interina en ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL (IME-IM) con carga anexa en GESTIÓN DE PROYECTOS (IM) ambas del Departamento PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE, a fs. 01;

Que lo solicitado por la Lic. Alicia Guillermina SALAMON cuenta con el Visto Bueno del Departamento COMPUTACIÓN a fs. 01;

Que el Lic. José CONFORTE solicita se lo designe en un cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva (007-109) en PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA del Departamento MATEMÁTICA con carga anexa en los LABORATORIOS del Departamento de PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE y de la Escuela de INGENIERÍA INDUSTRIAL dejando de revistar en el cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva (007-109) en PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA a fs. 04;

Que lo solicitado por el Lic. José CONFORTE cuenta con el Visto Bueno del Departamento MATEMÁTICA a fs. 05;

Que en el Departamento MATEMÁTICA se ha creado el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (020-110) en PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA (Resolución N° 785-T-2013);

Que los cambios propuestos han sido avalados por los Consejos Departamentales de MATEMÁTICA y de PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE a fs. 06;

El Plan de Trabajo de la Lic. Alicia Guillermina SALAMON a fs. 02 a 03;

El Plan de Trabajo del Lic. José CONFORTE a fs. 05;



el 7



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Lo informado por el Área Personal a fs. 07, por el Área Sueldos a fs. 08 y por la Secretaría Académica Área Ingeniería a fs. 09 y 10;

Que la Ordenanza N° 002-H.C.D.-2009, establece las condiciones necesarias para eximir del llamado a selección interna, para cubrir cargos docentes de cualquier jerarquía o dedicación;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Plan de Trabajo y modificar la dedicación de la Lic. Alicia Guillermina SALAMON (Leg. 45209 - DNI: 12.839.135 - FN: 09-FEB-57) de Profesor Adjunto dedicación exclusiva (007-109) interina, en ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL (IME-IM) del Departamento PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE, con carga anexa en GESTIÓN DE CALIDAD DE SOFTWARE (IM) del Departamento COMPUTACIÓN, a Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (020-110) interina en ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL (IME-IM) con carga anexa en GESTIÓN DE PROYECTOS (IM), ambas del Departamento PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE usando para ello el cargo creado por Resolución 785-T-2013, desde el 1º de Julio de 2013 y hasta el 31 de Marzo de 2014.

Art. 2º).- Aprobar el Plan de Trabajo y designar interinamente al Lic. José CONFORTE (Leg. 24934 - DNI: 11.816.490 – FN: 02-ENE-56) en el cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva (007-109) en PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA del Departamento MATEMÁTICA con carga anexa en los Laboratorios del Departamento PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE y en la Comisión de Seguimiento y Apoyo Académico usando para ello el cargo que deja vacante la Lic. Alicia Guillermina SALAMON, desde el 1º de Julio de 2013 y hasta el 31 de Marzo de 2014, en el marco de la Ordenanza 02-HCD- 2009.

Art. 3).- Aceptar la renuncia presentada por el Lic. José CONFORTE al cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva (007-109) interino en PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA del Departamento MATEMÁTICA a partir del 1º de Julio de 2013, agradeciéndole los importantes y valiosos servicios prestados.





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 4º).- La dedicación, planes de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 5º).- Las designaciones quedan condicionadas a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6º).- Las mismas no implican la consolidación de la asignaciones de dichos cargos en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerán de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a los interesados, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Producción Gestión y Medio Ambiente, al Departamento Matemática, al Departamento Computación y gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Personal.

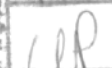
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 482 -H.C.D.-2013.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	Mbi/
	
	
	AREA OPERATIVA